

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho de septiembre de dos mil veinte

Expediente No. 28-2020-00206-00

De acuerdo con lo solicitado por la parte demandante, en el escrito que antecede, el Juzgado RESUELVE:

DECRETAR el embargo de los dineros que se encuentren depositados a cualquier título a nombre de los demandados RICARDO ANTONIO ESPAÑOL SUAREZ y ORGANIZACIÓN APLY S.A.S. en los establecimientos de crédito relacionados en el escrito de cautelas, respetando el margen de inembargabilidad de las cuentas de ahorros.

El límite de la medida cautelar es de \$225.000.000,00.

Librese oficio a los destinatarios de la medida cautelar, para que procedan de acuerdo a su competencia.

NOTIFIQUESE,

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto es Notado por Estado

No. 047 Fecha 29 SEP 2020

El Secretario(a)